

Poder Judicial de la Nación JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 1

1151/2022

PARTIDO RENOVADOR FEDERAL (N 79) s/CONTROL DE ESTADO CONTABLE - BALANCE 2021

Mendoza, 04 de abril de 2022.-

Proveyendo la presentación de fs. 3/27: En tanto el archivo acompañado a fs. 3/5 no ha sido generado y presentado conforme al instructivo del "Sistema de Presentación de Estados Contables Anuales -SPECA-" (ac. CNE N° 135/2013). Que en el archivo que luce a fs. 6/16 no corresponde la denominación de la agrupación política; en el ítem "código seguridad" figura la leyenda "Información de consulta – No válido para la presentación" y por lo tanto no es coincidente con el "código seguridad" en el archivo informático de extensión "zip" remitido por la agrupación vía correo electrónico; que no viene acompañado del informe técnico de contador público con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Que la agrupación no acompaña los archivos "Libro Inventario", "Libro Caja"; "Libro Diario" (cf. art. 37, ley 23.298 y art. 21, ley 26.215); "Documental Gastos/Egresos"; "Documental Aportes/Ingresos", tienese por no presentado, en forma, el ejercicio contable anual cerrado al 31/12/21.

En consecuencia, corresponde aplicar al "Partido Renovador Federal" (Nº79) de este Distrito Mendoza, la sanción de multa equivalente al 10% de los aportes públicos para desenvolvimiento institucional del año siguiente a su determinación, conforme lo establece el art. 66 bis, 1er. párrafo, de la ley 26.215.

Por otra parte, <u>corresponde intimar a la agrupación para que antes del</u> 30 de abril presente los estados contables conforme el instructivo del sistema informático "SPECA" y los archivos mencionados, bajo apercibimiento de duplicar la multa impuesta, conforme lo dispone el art. 66 bis, 2do. párrafo, de la ley 26.215.

Notifíquese y firme que se encuentre la presente, **regístrese** la multa ordenada en el aplicativo de sanción a partidos políticos y **comuníquese** al Superior y a la Dirección Nacional Electoral conforme Ac. CNE 14/21.

WALTE RICARDO BENTO JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

